



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso
Demandante
Causante
Radicado

Fijación Alimentos
Lucila Esther Hernández Tangarife
José Alejandro Zamora Álvarez
No. 05-001 31 10 014 **2020-00409- 00**

En atención a las constancias de notificación allegadas por la parte demandante, se le informa que las mismas NO FUERON EFECTIVAS como pasará a explicarse.

1. Los envíos de whatsapp no pueden ser aceptados por esta agencia judicial, toda vez que si bien puede figurar el nombre de la parte demandada y aún su foto, lo cierto es que dicha aplicación no permite verificar que el número telefónico efectivamente corresponda al demandado.
2. Con respecto a las notificaciones por correo electrónico lo aportado como presunta constancia de entrega, no puede ser aceptada por el Despacho, como quiera que no se observa el correo electrónico que se envió, la cuenta de la cual fue enviado, ni tampoco la cuenta de correo electrónico en la que fue recibido.

Adicionalmente, se recuerda al apoderado que en el auto admisorio de la demanda se le explicó que debía informarle al Demandado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

expresamente que: “*queda notificado con dicho correo, el término con el que cuenta para contestar y que la atención del Juzgado es exclusivamente virtual por lo que deberá todo escrito remitirlo al correo: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co”;* y adjuntarle copia del auto admisorio.

3. Conforme lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que se sirva realizar la integración del litisconsorcio necesario con la parte pasiva en debida forma.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2df2d124d53f1f042130e0ebd2ad703e98f598c72a5bba8240e76f24
6d6f3d76**

Documento generado en 06/09/2021 03:41:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>